



MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1 2 6 DE 2021

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política de Colombia, así como el Artículo 91, literal D numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la ley 909 de 2004 en su artículo 16 estipula *"En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades."* Y trae como funciones:
  - a) *"Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;*
  - b) *Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;*
  - c) *Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;*
  - d) *Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;*
  - e) *Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;*
  - f) *Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;*
  - g) *Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;*

17AF 608



MUNICIPALIDAD DE ARMENIA  
Nº 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 126 DE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA"**

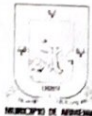
- h) *Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;*
  - i) *Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;*
  - j) *Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento."*
2. Que las calidades que deben acreditar los aspirantes para las elecciones de los empleados ante la comisión de personal son:
    - a) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
    - b) Ser empleados de carrera administrativa
  3. Que la inscripción de los candidatos se llevará a cabo en las oficinas del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional o de manera virtual a través del correo: [fortalecimiento@armenia.gov.co](mailto:fortalecimiento@armenia.gov.co), allegando el formato destinado para tal fin.
  4. Que los requisitos para la inscripción de candidatos son:
    - a) Nombres y apellidos completos del candidato.
    - b) Documento de identidad del candidato.
    - c) Dependencia a la cual pertenece el candidato.
    - d) Realizar la manifestación expresa de reunir los requisitos exigidos identificando el cargo, código y grado en que se desempeña en carrera administrativa.
    - e) Realizar la manifestación expresa de no haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
    - f) Los datos mencionados en los literales anteriores, deben ser suscritos por el candidato como garantía de la seriedad de la inscripción.
  5. Que a partir de la fecha de divulgación de los candidatos a representantes de los empleados, los mismos se comprometen a realizar su campaña hasta el día de las votaciones.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones para elegir dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes de los empleados de la Administración central de Armenia ante la comisión de personal.

Handwritten marks: a checkmark and a large 'X'.



MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NÚMERO 126 DE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Serán elegidos como representantes de los empleados de la Administración central de Armenia, ante la comisión de personal los dos (2) candidatos que tengan la mayor votación en estricto orden y como suplentes serán elegidos los que ocupen el tercero y cuarto lugar.

**ARTICULO TERCERO:** Para efectos de esta elección, se realizará de manera virtual, para lo cual se enviará el link y/o enlace de la votación, al correo institucional de cada funcionario, el día de las Elecciones.

**ARTICULO CUARTO:** Señálese como fecha de elecciones el día viernes 28 de mayo de 2021, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARTICULO QUINTO:** El Director (a) del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, será el encargado de regular lo concerniente con la presente convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los 15 ABR 2021 del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES

Alcalde

Proyectó: Miguel Ángel Peña Patiño, Contratista, D.A.F.I.

Elaboró: Miguel Ángel Peña Patiño, Contratista, D.A.F.I.

Revisó: Néstor Fabián Herrera Fernández, Subdirector D.A.F.I.

Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director D.A.F.I.

Revisó: Joaquín Andrés Urrego Yepes, Director Depto. Administrativo Jurídico

Revisó: John Edgar Pérez Rodas, Asesor Jurídico del Despacho.